

En aplicación del artículo 156 del Decreto Ley No 019 de 2012, el cual modificó el artículo 17 de la Ley 1340 de 2009, se publica en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio la apertura de una investigación por una presunta infracción al régimen de libre competencia:

Mediante Resolución No. 46064 del 31 de agosto de 2013 el Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia, decidió abrir investigación para determinar si **SONDA DE COLOMBIA S.A.**, y **QUINTEC COLOMBIA S.A.S.** no dieron cumplimiento al deber previo de información de integraciones empresariales previsto en el artículo 9 de la Ley 1340 de 2009. Así como en contra de **JORGE EDMUNDO ANDRADE NIKLITSCHK**, identificado con C.E. número 341580, en su calidad de Representante Legal a la fecha de los hechos de la sociedad **SONDA DE COLOMBIA S.A.**, y el señor **ANTONIO JOSÉ COPELLO VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19485490, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **QUINTEC COLOMBIA S.A.**, por presuntamente incurrir en la responsabilidad establecida en el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009, al haber autorizado, ejecutado o tolerado tal conducta.

El mercado objeto de la presunta integración ocurrida es el mercado de Tecnologías de la Información (TI) en el territorio nacional.

Por lo tanto, en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 157 del Decreto Ley No 019 de 2012, los competidores, consumidores o, en general, aquél que acredite un interés directo e individual en la presente investigación, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación de la apertura de la investigación en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, podrá intervenir aportando las consideraciones y pruebas que pretendan hacer valer, al expediente radicado con el número 12-186459, el cual reposa en la Superintendencia de Industria y Comercio.